



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, don Isidoro Gallardo Esteban, con fecha 29 de mayo de 2020, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“Decreto número 96/2020.–Habiéndose interrumpido el cobro de tasas y tributos por decreto de la Alcaldía de 16 de marzo de 2020, con motivado por la interrupción de plazos decretada en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Habiéndose alzado la suspensión de los plazos administrativos en el apartado noveno del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, de forma que desde el próximo día 1 de junio se reanudan los plazos que se hallaban suspendidos.

Habiéndose decretado por la Alcaldía con fecha 29 de mayo de 2020 la apertura de las oficinas municipales al público para el día 15 de junio de 2020, lo que va a facilitar la atención a los ciudadanos.

Vista la procedencia de modificar los periodos de pago en voluntaria de los conceptos impositivos de cobro periódico que se gestionan mediante padrones-recibos para el año 2020, debido a que algunos de los periodos aprobados en el decreto nº 237/19, de 27 de diciembre ya se han superado.

Vistos los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente; vengo en decretar:

Primero: Levantar interrupción del cobro de tasas y tributos.

Segundo: Fijar los periodos de pago en voluntaria que, a continuación se relacionan, para los conceptos impositivos de vencimiento periódico y notificación colectiva que se gestionan por este Ayuntamiento mediante padrones-recibos:

Del 15 al 26 de junio de 2020:

–Tasa por suministro agua-alcantarillado segundo semestre 2019.

Del 15 de junio al 15 de agosto 2020 (cargo de los domiciliados: 13/07/2020):

–Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

–Tasa por suministro agua-alcantarillado primer trimestre 2020.

–Tasa por recogida domiciliar de basura primer semestre 2020.

–Impuesto sobre gastos suntuarios.

–Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Del 16 de agosto al 16 de octubre 2020 (cargo de los domiciliados: 16/09/2020):

–Tasa por suministro agua-alcantarillado segundo trimestre 2020.

Del 31 de octubre al 31 de diciembre 2020 (cargo de los domiciliados: 30/11/2020):

–Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

–Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

–Impuesto sobre actividades económicas.

–Tasa por suministro de agua y alcantarillado tercer trimestre 2020.

–Tasa por recogida domiciliar de basura segundo semestre 2019.

–Tasa por instalación de máquinas expendedoras en la vía pública.

–Tasa por mantenimiento de cementerio.

–Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

Tercero: Publicar el presente decreto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento pleno en la primera sesión que se celebre.- El Carpio de Tajo, a 29 de mayo de 2020. Firmado, El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban, ante la Secretaría, Luisa María Mayo García”.

El Carpio de Tajo, 1 de junio de 2020.–El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban.

N.º I.-2011